

AYUDAS EN MATERIA DE ENERGÍAS RENOVABLES Y BIOCARBURANTES

A. Breve descripción de la ayuda

El objetivo principal del presente programa de ayudas consiste en el fomento del uso de energías renovables y biocarburantes tanto para aplicaciones térmicas como eléctricas. En este sentido, se definen las siguientes actuaciones:

- Aplicaciones térmicas:
 - Energía geotérmica.
 - Energía solar térmica.
 - Biomasa (aplicaciones térmicas).
 - Biomasa (tratamiento en campo y cisternas reparto).
 - Instalaciones híbridas solar térmica + biomasa térmica.
 - Biomasa (plantas de producción pellets/briquetas/astillas).
 - Biogás (aplicaciones térmicas).
 - Biocarburantes (instalación o adaptación de surtidores).
 - Biocarburantes (plantas de producción).
- Aplicaciones eléctricas:
 - Energía minihidráulica (asilada de la red).
 - Energía solar fotovoltaica (aislada de la red).
 - Energía eólica (asilada de la red).
 - Instalaciones mixtas eólica + fotovoltaica (aislada de la red).

El proyecto objeto de subvención deberá realizarse dentro del territorio de la Comunitat Valenciana, y solo se considerarán proyectos/instalaciones nuevas que estén constituidas por equipos nuevos sin uso previo. Los trabajos deberán comenzarse en una fecha posterior a la de registro de solicitud de la ayuda.

Únicamente en el caso de proyectos de biomasa o biogás –ambos de carácter industrial– para producción de energía térmica, podrá considerarse que tengan carácter plurianual.

B. Beneficiarios

Empresas salvo aquellas de servicios energéticos ni empresas instaladoras.

C. Conceptos de gasto subvencionables

- Inversiones en equipos, montaje e instalaciones.
 - En el caso de producción de biogás o gases asimilables, obtenidos a partir del proceso de digestión anaerobia de residuos biodegradables, en instalaciones depuradoras o asimilables (digestores), en la que aparte del biogás se genere otro producto con valor de mercado, el coste subvencionable corresponderá a la parte proporcional de producción de biogás respecto a la producción total de la planta, en términos económicos.

- Instalaciones complementarias y sistemas de montaje vinculados exclusivamente al proyecto, que siendo parte del mismo sean necesarias para conseguir el objetivo de utilización de las energías renovables (solo para biomasa, energía geotérmica, energía minihidráulica y biocarburantes).

D. Tipo de Incentivo

Subvención a fondo perdido con cofinanciación FEDER.

E. Bolsa Económica disponible

2.000.000€ repartidos de la siguiente manera:

- Aplicaciones térmicas: 1.500.000€.
- Aplicaciones eléctricas: 500.000€.

F. Intensidad de las ayudas

Hasta el 45%, pudiendo incrementarse en 10 puntos porcentuales para medianas empresas, y de 20 puntos porcentuales para pequeñas empresas, con un máximo de 100.000€ por proyecto para el programa de aplicaciones eléctricas, y de 200.000€ para aplicaciones térmicas.

G. Fuente y fecha de publicación

Diari Oficial de la Generalitat Valenciana. 9 de marzo de 2021.

H. Organismo

Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE).

I. Plazo de solicitud

Desde el 22 de marzo de 2021 hasta el 21 de mayo de 2021.